

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE A LOS PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA LÍNEA DE BENEFICIO PORCINO EN LA PLANTA DE VIJAGUAL

N° 08102020

AREA: Económica

PROGRAMA: Fortalecimiento institucional

FECHA: 8 de octubre de 2020

I. INFORMACIÓN GENERAL

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en desarrollo de las funciones administrativas y financieras derivadas de la inversión de los recursos del Fondo en los diferentes programas, en especial dando cumplimiento a los objetivos del Fondo Nacional de la Porcicultura, según lo dispuesto en el numeral seis del Artículo 5 de la Ley 272 de 1996, en donde se indica el apoyar programas económicos sociales y de infraestructura para el beneficio de la actividad porcina, fundamentado en la autorización dada por la Junta Directiva del FNP el pasado 1 de octubre, se permite publicar los presentes términos de referencia para el otorgamiento de un apoyo al transporte a los porcicultores del departamento de Santander, afectados por el cierre de la línea de beneficio porcino en la planta de Vijagual

El Frigorífico Vijagual S.A única planta de sacrificio de alcance nacional en el departamento de Santander con línea de porcino, prestó sus servicios hasta el 31 de agosto del año en curso, por decisión de sus nuevos propietarios de ofertar solo el servicio para la línea de bovino; afectando el beneficio formal y a los porcicultores de la región incrementando sus costos de producción por el flete adicional en que incurren en el transporte a otra planta de beneficio autorizada por INVIMA, que este ubicada en Santander o en otro departamento, con un valor estimado en \$17.000/cabeza transportada y el de flete de la canal desde la planta de beneficio al punto de venta autorizado.

El departamento de Santander ocupa el décimo lugar en producción de carne de cerdo en el país y de acuerdo con el Sistema Nacional de Recaudo -SNR, el promedio mensual del beneficio en el periodo 2015-2019 fue de 2.800 cabezas a cargo de un grupo de 140 porcicultores.

Teniendo en cuenta lo anterior, PORKCOLOMBIA en calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura y por decisión de la Junta Directiva del FNP, reglamenta el Programa de Apoyo al Transporte a los Porcicultores del Departamento de Santander- PATS en adelante PATS, cuyas condiciones y parámetros serán acorde a lo establecido en el presente documento.

II. PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE A LOS PORCICULTORES DE SANTANDER

La condiciones y requisitos para participar y ser beneficiario del Programa de Apoyo al Transporte a los Porcicultores del Departamento de Santander- PATS son las siguientes.

1. **Objeto del programa:** Apoyar a los porcicultores y/o aportantes al FNP del departamento de Santander afectados por el cierre de la línea de porcinos de la planta de Vijagual ubicada en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.
2. **Beneficiarios:** Serán beneficiarios del apoyo que se establece en la presente convocatoria, los porcicultores y/o aportantes al FNP del departamento de Santander, sean personas naturales o jurídicas que beneficien legalmente de acuerdo con los registros del Sistema Nacional de Recaudo SNR del FNP.

Parágrafo: Para efecto del presente programa se entenderá como porcicultor del departamento de Santander, aquellos que tienen ubicadas sus granjas con registro ICA en este departamento y como aportantes del FNP, las personas naturales y jurídicas que se encuentran registradas en la base de datos del Sistema Nacional de Recaudo SNR.

3. **Valor máximo del programa:** El valor total del programa de apoyo al transporte a porcicultores del departamento de Santander, será de hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) y serán asignados por los siguientes conceptos:
 - DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.000) por cabeza transportada desde el departamento de Santander a otra planta de beneficio habilitada por el INVIMA ubicada en Santander o en otro departamento.
 - TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M7CTE (\$34.000) por tonelada de carne transportada desde la planta de beneficio al sitio de comercialización o expendio que debe estar ubicado en un municipio diferente al de la planta en donde realizó el beneficio y autorizado por la secretaria de salud municipal.

Parágrafo 1. En ningún caso la sumatoria total de los pagos adjudicados por cuenta del presente apoyo entregado a cada porcicultor y/o aportante del FNP en Santander, podrá superar el 20% del valor máximo del programa.

Parágrafo 2. Se puede acceder al apoyo al transporte de carne, siempre y cuando el participante del programa también sea beneficiario del apoyo al transporte en pie y se otorga sobre los kilos equivalentes por los cerdos transportado

4. **Periodo del Apoyo.** Se otorgará el apoyo al transporte a los porcicultores y/o aportante al FNP que transporten el cerdo en pie desde una granja ubicada en el departamento de Santander a una planta de beneficio habilitada por el Invima ubicada en este departamento o en otro y lo beneficien a partir del 13 de octubre y hasta el 18 de

diciembre de 2020, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra.

Parágrafo 1. Porkcolombia-FNP informará mediante publicación en su página de internet (www.miporkcolombia.co), la disponibilidad progresiva de los recursos, así como la fecha de agotamiento de acuerdo con la presentación de las cuentas de cobro que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Parágrafo 2. La radicación de cuentas de cobro para el desembolso del apoyo no implica necesariamente que las mismas serán objeto de pago, teniendo en cuenta que la asignación de dicho apoyo está sujeta a la revisión y cumplimiento de todos los requisitos establecidos, previa verificación del Área Económica de Porkcolombia-FNP.

5. Etapas para acceder al apoyo. Para acceder al apoyo, se deberán surtir las siguientes etapas:

- **Inscripción:** Los porcicultores individuales sean personas naturales o jurídicas o las asociaciones, organizaciones, cooperativas y aportantes al FNP entre otras entidades del sector agropecuario, interesados en participar en el Programa de Apoyo al Transporte a los Porcicultores del Departamento de Santander- PATS, deberán realizar la inscripción el sitio web www.miporkcolombia.co, entre el 13 y 23 de octubre de 2020.
- **Transporte del cerdo en pie:** El poricultor y/o aportante al FNP, deberá transportar el cerdo en pie desde su granja ubicada en el departamento de Santander hasta una planta de beneficio, desde el 13 de octubre y hasta el 18 de diciembre del 2020. El transporte podrá ser realizado en vehículos propios o a través de un tercero, ya sea persona natural o jurídica que posea RUT en el que se identifique la actividad de transporte de carga.
- **Transporte de carne:** El poricultor y/o aportante al FNP, deberá transportar la carne sea en canal o despostada desde la planta de beneficio hasta el sitio de comercialización o expendio autorizado, desde el 13 de octubre y hasta el 18 de diciembre del 2020. El transporte podrá ser realizado en vehículos propios o a través de un tercero, ya sea persona natural o jurídica que posea RUT en el que se identifique la actividad de transporte de carga.
- **Beneficio en planta habilitada por el Invima:** El poricultor y/o aportante del FNP, deberá beneficiar el cerdo transportado en una planta habilitada por el Invima ubicada en Santander o en otro departamento.
- **Presentación cuenta de cobro.** Cada uno de los porcicultores y/o aportantes del FNP inscritos deberá presentar en físico la cuenta de cobro dirigida a la Asociación Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura, desde el 9 de noviembre y hasta el 30 de diciembre del 2020, anexando la documentación exigida en el

numeral 7 de la presente convocatoria y en el formato que se establezca para el procedimiento.

Parágrafo 1. Porkcolombia publicará en su página web www.miporkcolombia.co, el 27 de octubre del 2020, el listado de los productores, inscritos para ser beneficiarios del apoyo.

Parágrafo 2. Los productores que consideren que existe alguna inconsistencia en relación con la información publicada, o no se encuentren en el listado a pesar de que hayan realizado la inscripción oportunamente, deberán informar dicha situación a Porkcolombia, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del listado, al siguiente correo electrónico (amguzmanr@porkcolombia.co), anexando los soportes correspondientes.

Es responsabilidad de los potenciales beneficiarios verificar en el término previsto que no se presentan inconsistencias en la información presentada en la inscripción.

Parágrafo 3. El listado definitivo de los potenciales beneficiarios inscritos para acceder al apoyo será publicado el día 6 de noviembre de 2020 en el sitio web de Porkcolombia (www.miporkcolombia.co).

Parágrafo 4. Se acepta máximo la presentación de dos cuentas de cobro por mes por cada poricultor y/o aportante al FNP.

6. **Adjudicación del Apoyo.** La adjudicación del apoyo se realizará teniendo en cuenta el orden de presentación y aprobación de las cuentas de cobro ante Porkcolombia-FNP.
7. **Requisitos para el pago del apoyo.** Para que se efectúe el pago del apoyo a los poricultores, deberán anexar a la cuenta de cobro, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia legible de cédula de ciudadanía y en el caso de persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 90 días.
 - b. Copia del registro del predio ante el ICA para los poricultores que no son asociados a Porkcolombia.
 - c. Copia del último Registro de Vacunación-RUV.
 - d. Copia de la guía sanitaria de movilización cerrada por la planta de beneficio a nombre del poricultor inscrito y/o aportante del FNP.
 - e. Copia de la factura del servicio de beneficio a nombre del poricultor inscrito y/o aportante del FNP.

- f. Copia de la factura o documento equivalente del servicio de transporte a nombre del poricultor y/ aportante del FNP inscrito para los casos en que el servicio es contratado y el RUT del trasportador.
- g. Copia de la guía de movilización de carne expedida por la planta de beneficio habilitada por el Invima
- h. Para el servicio de transporte en vehículos propios, se debe anexar copia de la remisión de despacho de la granja a la planta de beneficio y para el transporte de carne se debe presentar copia de la remisión de la planta de beneficio a sitio de comercialización o expendio autorizado.
- i. Certificación bancaria a nombre del productor, organización o asociación inscrita según sea el caso, expedida con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, donde especifique tipo, número de cuenta bancaria, condiciones especiales de la cuenta y ciudad de apertura, que este activa.
- j. Documento de declaración juramentada de la veracidad de la información que presenta para acceder al programa de apoyo al transporte, en el formato que se establece para tal fin.

Parágrafo 1. En caso de presentarse diferencias en la información de nombres, apellidos y/o número de cédula del productor inscrito, frente a la información incorporada en la documentación presentada anexa a la cuenta de cobro, Porkcolombia no dará trámite a la cuenta de cobro de estos productores, hasta tanto la documentación requerida sea subsanada y/o aclarada por parte del productor en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de Porkcolombia.

Para efectos de la adjudicación del valor del objeto del apoyo, se tomará la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la documentación por parte del Área Económica de Porkcolombia.

Parágrafo 2. En la cuenta de cobro el productor autorizará a Porkcolombia para que sea cancelado el apoyo por un valor menor al cobrado, para las situaciones en las que no sea aceptado el soporte presentado con demostración del transporte y beneficio o el valor cobrado supere el autorizado en la presente documento.

Parágrafo 3. El beneficiario autorizará a Porkcolombia a verificar en el sistema Nacional de Recaudo, el número de animales llevados a beneficio en la planta en que emitió la factura.

Parágrafo 4. Porkcolombia-FNP transferirá los recursos del apoyo únicamente a la cuenta bancaria que inscribió el participante del programa, la cual debe estar a nombre del productor y/o aportante que se va a beneficiar con el apoyo.

En los casos en los que el beneficiario requiera modificar la información relacionada con la cuenta bancaria registrada al momento de la inscripción, deberá justificar y anexar la certificación al momento de presentar la cuenta de cobro, quien verificará y de ser procedente, actualizará la información, y sí es del caso, generará el pago correspondiente.

Parágrafo 5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos será causal suficiente para no aprobar la cuenta de cobro y no efectuar el pago.

8. **Plazo para el pago del apoyo.** El valor del apoyo se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que se reciba la cuenta de cobro y se valide el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el programa para ser beneficiarios del apoyo.

III. CRONOGRAMA

El cronograma del programa de apoyo Programa de Apoyo al Transporte a los Porcicultores del Departamento de Santander- PATS.

Actividad	Fecha
Reglamentación del programa	5 al 9 de octubre
Inscripción en el programa	13 a 23 de octubre
Ejecución	13 de octubre a 19 de diciembre de 2020
Presentación de cuentas de cobro	9 de noviembre hasta 30 de diciembre de 2020
Revisión de documentación de cuentas de cobro	10 de noviembre de 2020 hasta 4 de enero de 2021.
Pago del apoyo	25 de noviembre de 2020 hasta el 30 de enero de 2021.

IV. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el PATS deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico y únicamente a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá – Colombia. Para efectos de la radicación física de documentos, en horario de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.

- Las comunicaciones también pueden ser recibidas en los correos electrónicos cvila@porkcolombia.co, con copia a aguzmanr@porkcolombia.co



CLAUDIA PATRICIA VILA FLOREZ
Directora Área Económica
PORKCOLOMBIA – FNP



GERMAN GUERRERO PULIDO
Director Administrativo y Financiero
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



JEFFREY FAJARDO LÓPEZ
Presidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP